PLAN INCLUYO

IES "CIUDAD DE LOS ÁNGELES"

Atención a las diferencias individuales del alumnado

"Lo mejor que el mundo tiene está en los muchos mundos que el mundo contiene"

Eduardo Galeano

Curso 2023-2024

I.E.S. CIUDAD LOS ÁNGELES

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1. MARCO LEGISLATIVO

1.2. EL CENTRO Y SU CONTEXTO

2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

3. PRINCIPIOS GENERALES

4. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y DETECCIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN

5. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

5.1. MEDIDAS ORDINARIAS
5.1.1 Medidas Ordinarias en E.S.O
5.1.2 Medidas Ordinarias en Bachillerato
5.1.3 Responsables de estas medidas

5.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS

5.2.1 Medidas específicas para alumnos con necesidades educativas especiales
5.2.2 Medidas específicas para alumnos con altas capacidades intelectuales
5.2.3 Medidas específicas para alumnos con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje.
5.2.4 Medidas específicas para alumnos con necesidad de compensación educativa derivada de factores sociales o culturales o por condiciones personales de salud
5.2.5 Medidas específicas para alumnos con integración tardía al sistema educativo y reincorporación

5.3 PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

6. EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO

1. INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad actualmente supone dar respuesta a las diferencias individuales de los alumnos y alumnas, entendiendo que el alumnado es distinto y diverso en diferentes aspectos de su desarrollo integral, y susceptible de presentar en algún momento a lo largo de su etapa educativa, diferentes necesidades educativas. Ello implica el diseño de medidas educativas que vayan desde las más generales y ordinarias a las más específicas, con la participación de todos los profesionales que intervienen en el centro y con la finalidad de favorecer el máximo desarrollo de las capacidades de los alumnos/as y de orientarles hacia la consecución de los objetivos generales de la etapa de la ESO y Bachillerato.

1.1. MARCO LEGISLATIVO

-Ley Orgánica de Educación 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2026 de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

-Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

-Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

-Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.

-Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato.

-Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

-Orden 190/2023, de 30 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se desarrolla la organización y el currículo del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.

-Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

-Orden 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

-Orden 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.

-Instrucciones de la Vicenconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, sobre comienzo del curso Escolar 2023-2024 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

1.2 EL CENTRO Y SU CONTEXTO

El I.E.S. “Ciudad los Ángeles” es un centro público situado en el madrileño Barrio de los Ángeles, en el distrito de Villaverde, en el extremo meridional de la ciudad de Madrid. Las características actuales, tanto del distrito como del barrio y sus familias y alumnado hacen necesario el desarrollo de planes de actuación en el centro dirigidos a favorecer la inclusión, la atención a la diversidad y la igualdad de oportunidades

La situación tanto social como cultural del barrio en el que se enmarca el centro hace necesaria la elaboración de un plan incluyo con actuaciones concretas en cada caso.

A lo largo del plan, se explicitará el alumnado con el que cuenta el centro y las características que tiene tanto personales como sociales, familiares y económicas que hacen necesaria una respuesta educativa adaptada y ajustadas a las mismas

Este plan forma parte fundamental del trabajo del centro y por lo tanto está dirigido tanto al alumnado como al resto de la Comunidad Educativa. Es un plan que se interrelaciona con otros planes del centro como el plan de convivencia , el plan de acción tutorial y otros planes del instituto.

El fin último que se persigue desde el centro es la integración y adaptación de cada uno de los alumnos de una forma positiva lo que hace necesario la articulación de un Plan de atención a las diferencias individuales con medidas tanto ordinarias como específicas para atender al alumnado a través de las cuales se respeten las diferencias individuales, se potencien las capacidades, desde la igualdad y el respeto y la integración favoreciendo en el centro un clima de convivencia positiva basado en el respeto , la tolerancia y la plena inclusión del alumnado.

El reconocimiento a las diferencias individuales del alumnado caracteriza a una sociedad plural y constituye un valor positivo en términos educativos. Las capacidades, habilidades, fortalezas, ritmos, motivaciones e intereses de aprendizaje, cultura, edad y competencia curricular, así como otras circunstancias sociales o personales de los alumnos, constituyen una realidad educativa única que debe ser analizada y atendida desde el respeto y la comprensión de las diferencias.

Una respuesta equitativa y ajustada a las diferencias individuales del alumnado requiere contemplar distintos escenarios de aprendizaje, tales como adaptaciones del currículo, la aplicación de metodologías didácticas abiertas y participativas que incorporen el diseño y la utilización de materiales diversos, una organización de espacios que permita diferentes agrupamientos del alumnado, modalidades de escolarización más ajustadas a las necesidades individuales y a la condición del alumno y flexibilización de tiempos escolares o de duración de las enseñanzas, en el marco de actuaciones coordinadas entre los distintos profesionales que desempeñen su labor en un centro educativo.

Con el objeto de proporcionar una educación adecuada a todo el alumnado, la atención a las diferencias individuales constituirá el marco de referencia en todos los procesos de enseñanza y aprendizaje, pues todo alumno es susceptible de manifestar, en algún momento de su escolaridad, diferentes necesidades educativas.

La escasa dotación en medios culturales e instalaciones deportivas y recreativas en el entorno más cercano no favorece el adecuado desarrollo intelectual y físico de los alumnos en su tiempo de ocio. Para acudir a la biblioteca, a la escuela de idiomas, a la piscina o a un polideportivo, los alumnos tienen que desplazarse fuera del barrio.

Prestaremos especial atención al alumnadoque presenta necesidades educativas especiales, dificultades de aprendizaje, trastorno por déficitde atención e hiperactividad, altas capacidades intelectuales, incorporació

n tardía al sistema educativo, necesidades de compensación educativa, condiciones personales y sociofamiliares o historia escolar que así lo aconsejen y programa de Diversificación Curricular.

En cuanto al alumnado atendido desde el centro, en el siguiente gráfico se muestra el elevado número de alumnos y alumnas y la diversidad planteada:

Curso	Grupos	Alumnado	Repetidores	Compensatoria		DIVER	ACNEE	Origen Extranjero
1º ESO	8	222	41	28			13	51
2º ESO	6	181	20	11			7	36
3º ESO	6+1	181	12			15	2	32
4º ESO	5+1	152	9			13	2	27
1º BHCS	2	70	10					5
2º BHCS	1.5	71	2					12
1º BCT	2	52	0					3
2º BCT	1.5	41	3					3

Dentro de la atención a las diferencias individuales, cuyo objetivo es lograr la inclusión de todo el alumnado del centro, es importante señalar que nuestro centro educativo es **Centro Referente en derechos de la infancia y ciudadanía global de UNICEF.**

Las actuaciones que se llevan a cabo desde este programa tienen como objetivo el trabajo del centro en diferentes ámbitos interrelacionados entre sí:

- Educación en derechos de la infancia
- Participación infantil y otros derechos
- Protección a la infancia
- Clima Escolar

Los 4 ámbitos de la educación en derechos no se pueden entender unos independientemente de los otros; al trabajar cada uno de ellos se refuerzan los otros, forman un sistema y cualquier cambio en uno de los elementos va a generar cambios en los otros.

Un ejemplo de esta sinergia, puede ser la relación directa y bidireccional entre el clima escolar y la participación; cuando el clima escolar en sus diferentes aspectos se trabaja para que mejore y se promueve un entorno de relación interpersonal que fomente la igualdad, el respeto por la dignidad de las personas, la salud y la convivencia pacífica, la seguridad de los alumnos en el centro educativo, aspectos como su sentimiento de pertenencia al mismo van a favorecer su nivel de implicación y participación, la expresión de sus opiniones de manera libre y que propongan proyectos innovadores y de cambio en el centro educativo; esto a su vez va a facilitar la generalización a otros entornos de la vida del alumnado.

Esta perspectiva de trabajo en derechos de la infancia y la adolescencia en sus 4 ámbitos recoge la atención a las diferencias individuales, la inclusión y la igualdad de oportunidades como derechos de todo el alumnado.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

Nuestro plan pretende ser el marco general de actuación ante las diferencias individuales con el fin de ser una aportación más a la mejora de la práctica educativa y de trabajar por una educación de calidad en la que todo el alumnado tenga igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de su desarrollo.

Entendiendo la acción y práctica educativa desde el centro desde una perspectiva inclusiva, en la que el objetivo es la atención a todo el alumnado desde un enfoque integral, y por lo tanto a sus necesidades educativas, sociales y personales, los objetivos generales del plan son los siguientes:

- Garantizar una atención educativa adaptada, inclusiva y de calidad que pueda dar respuesta a las necesidades educativas que presenta nuestro alumnado debido a sus diferentes condiciones en cuanto a capacidades, estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, necesidades, diferencias culturales y socioeconómicas, bajo los principios de normalización, inclusión e igualdad de oportunidades, con el objetivo de alcanzar los objetivos mínimos de la Educación Primaria.

- Planificar los procesos de enseñanza-aprendizaje y los recursos necesarios, estableciendo criterios en la organización y gestión, determinando medidas de atención a las diferencias individuales (ordinarias y específicas), para asegurar la participación efectiva de todo el alumnado.
- Favorecer la máxima inclusión social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto hacia todos los alumnos/as, y en especial al alumnado TEA.
- Implementar las adaptaciones metodológicas necesarias para favorecer el aprendizaje de los alumnos con dificultades de aprendizaje.
- Compensar los posibles desfases curriculares del alumnado de origen extranjero y del alumnado en desventaja social y cultural.
- Asegurar la adaptación del alumnado de origen extranjero al Centro y al entorno y fomentar la cooperación solidaria incorporando los diferentes valores que aportan la diversidad de culturas existentes en el centro.
- Realizar un seguimiento especial, por parte de los tutores/as de los alumnos/as repetidores o con materias pendientes, con el objeto de que sean capaces de superar el curso.
- Fomentar la participación de los padres y madres o tutores/as, e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos/as, informándoles sobre las medidas educativas más adecuadas, ordinarias o específicas, para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.
- Impulsar la coordinación entre los diferentes profesionales que trabajan en nuestro centro, desarrollando líneas y pautas de atención conjuntas por parte de todo el profesorado, y resto de personal del centro, para la inclusión real y efectiva del alumnado.
- Favorecer el trabajo comunitario y en red con todos los recursos sociales, sanitarios, educativos, etc. con el objetivo de dar una atención integral al alumnado desde todos los ámbitos de su desarrollo y trabajar siguiendo líneas de trabajo conjuntas que promuevan la inclusión y la participación en todos los entornos.
- Desarrollar actuaciones de carácter inclusivo en el centro a través de la participación de todo el alumnado y personal docente y no docente.
- Sensibilizar a toda la comunidad educativa en todos los aspectos relativos a la atención a la diversidad, inclusión e igualdad de oportunidades para todo el alumnado.

- Participar en formación sobre diferentes programas, proyectos, actuaciones, etc por parte del profesorado para dar una atención a la diversidad de la calidad.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Según el artículo 2 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, los principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado serán los siguientes:

a) Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.

b) Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.

c) Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

d) Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.

e) Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.

f) Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendiza- je y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.

g) Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades

educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.

h) Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.

i) Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.

j) Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los re- cursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.

k) Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alum- no y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.

l) Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.

m) Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones edu- cativas, y optimizar recursos.

n) Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

I.E.S. CIUDAD LOS ÁNGELES

4. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y DETECCIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN

Junto al alumnado con niveles altos de motivación e interés por el estudio, que aspiran a cursar Bachillerato y acceder a estudios superiores, bien universitarios o ciclos formativos de grado superior, y que ven en el estudio un sistema de mejora de su posición social y personal, encontramos otros con escasa motivación, rechazo al sistema educativo hacia los estudios y la propia institución escolar.

Entre ambos extremos se despliega un amplio abanico de situaciones lo que plantea el reto de cómo atender a una demanda educativa tan extremadamente diversificada.

EL alumnado más desfavorecido económicamente sufren mucho más las consecuencias de la llamada "brecha educativa", que no es solamente educativa sino social, económica y también en ciertos casos, agudizado con problemas psicológicos y emocionales.

La brecha educativa es la diferencia que existe entre la educación que reciben aquellos jóvenes con menos recursos y con situaciones familiares complejas, y aquellos que provienen de entornos más estables y más adinerados. En nuestro caso, hay necesidades muy importantes en la zona en donde estamos ubicados. No tener suficientes ordenadores o dispositivos en casa y no contar con acceso a la red puede impedir a los alumnos más desfavorecidos seguir las clases o bien realizar las tareas, utilizar el aula virtual EducaMadrid, especialmente en los primeros cursos de la ESO.

Destacar también la insuficiente dotación de recursos materiales que impide:

- ✓ Actuar, con la intensidad necesaria, la conveniente revisión general de determinadas estructuras e instalaciones (cubiertas, patio, lamas, sanitarios, ...)
- ✓ Renovar los equipos específicos de aula (ordenadores, videoproyectores, portátiles, ...).
- ✓ La gratuidad de las fotocopias obliga a establecer un máximo de fotocopias para cada profesor, atendiendo a las diversas circunstancias del mismo (número de alumnos, número de horas por grupo, tutor, jefe de departamento). Se han cambiado las impresoras de las salas de profesores con el fin de mejorar y supervisar el gasto.

El alumnado con necesidades de compensación educativa es cada vez mayor y presenta dificultades de inserción escolar por encontrarse en situación desfavorable, derivada de circunstancias sociales, económicas, culturales, étnicas o personales.

El cupo de profesores es suficiente para la atención de las actividades docentes programadas, pero resulta insuficiente para atender de forma plenamente satisfactoria la diversidad creciente del alumnado y los planes de mejora, al no permitir impartir todos los laboratorios, desdoblamientos, agrupamientos y clases de repaso requeridas.

Se ha podido mantener el sistema de desdoblamiento para los alumnos de Compensatoria en las asignaturas de Lengua y de Matemáticas en 1º y 2º de E.S.O (a cuenta del cupo ordinario del centro en matemáticas); desdoble de dos grupos de 2º ESO tanto en Lengua Castellana como en Matemáticas; en la asignatura de Inglés dos grupos en 1º y dos en 2º E.S.O, uno en 3º y uno en 4º ESO; en Geografía e Historia, dos grupos en 1º E.S.O. Tenemos también clase de pendientes en Lengua Castellana para alumnos de 4º ESO con pendientes de 3º ESO y en Matemáticas para alumnos de 2º Bachillerato con pendientes de 1º Bachillerato lo que supone una mejora con respecto a cursos anteriores. Añadir también la impartición de clases de pendientes de Física y Química para alumnos de 4º ESO con pendientes de 3º ESO, los jueves a séptima hora, por parte del Jefe del Departamento quien ha asumido esta clase dentro de su horario con el fin de ayudar a este alumnado de forma complementaria y de manera altruista, dado que no está contemplado en el cupo del profesorado.

El uso exhaustivo de las instalaciones, el conflicto en el uso de lugares comunes no puede solucionarse satisfactoriamente y constituye una barrera importante en la atención del alumnado. Sólo mediante la racionalización en la organización y aprovechamiento de los espacios se aminoran las dificultades.

El número excesivo de alumnos por aula se percibe como un problema para atenderlos de forma adecuada.

Los recursos personales son insuficientes: número de profesores de apoyo a la compensatoria, acnee y sólo una orientadora y una profesora de servicios a la comunidad, para el volumen de alumnado en el Centro. También hay que decir que Jefatura de Estudios se encuentra desbordada en muchos momentos.

El número de alumnos y alumnas que todos los cursos se escolariza una vez iniciado el curso escolar procedente de distintos sistemas escolares extranjeros constituye también un reto importante y sigue un ritmo creciente cada curso.

Las distintas culturas que conviven en el Centro, con incorporaciones tardías, familias desestructuradas y dificultades para conciliar la vida laboral y familiar por parte de los progenitores, son, entre otras, dificultades que se suman a las ya señaladas.

A continuación se presenta un cuadro que refleja la situación con un análisis DAFO realizado en el centro a los miembros de la comunidad educativa :

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Fortalezas (Posibilidades internas)	**Debilidades (Dificultades internas)**
• La satisfacción de familias y alumnos con la formación y la información que reciben del Centro. • La organización interna del Instituto. • La labor tutorial. Atención personalizada. • La convivencia en el centro y el tratamiento que se da a los conflictos: Atención a la diversidad. • El uso de las TIC. • Atención alumnos con necesidades especiales. Apoyos. • La posibilidad de realizar los viajes con los alumnos a París, Londres, Italia, la Inmersión Lingüística de Inglés, la Semana Blanca. • La implantación de una plataforma única para contactar con alumnos a través del aula virtual de EducaMadrid. • Plan digitalización del centro. • Plan de formación del profesorado. • Concienciación de la necesidad de implantar un modelo de educación digital.	• Los canales de información entre los profesores. • Ratio elevada. • Grupos numerosos. • Grupo de alumnos desinteresados por los estudios. • La implantación de proyectos de mejora explícitos. • Mejora del uso de la plataforma única para la comunicación con los alumnos. • Bajo nivel competencial digital docente. • Uso de metodologías tradicionales y acomodación. • Grupos muy numerosos.
Oportunidades (Posibilidades externas)	**Amenazas (Debilidades externas)**
• Las señas de identidad en el barrio. • La fidelidad al Centro. • El apoyo por parte de todos a los proyectos que proponen los profesores.	• La imagen de la acera del Instituto. • La dotación de más recursos didácticos al profesorado.

• La posibilidad de participación de todos los sectores en la vida y organización del Centro • Buen ambiente de trabajo. • Actividades extraescolares en todos los niveles. Esperamos poder recuperar las salidas al exterior complementarias y extraescolares recortadas por la situación provocada por Covid-19. • Disponibilidad de recursos digitales. • Nuevo enfoque competencial. • Reflexión y adecuación de los espacios de aprendizaje alineados con el nuevo modelo E/A.	• Lo obsoleto de algunas instalaciones a pesar de las continuas obras de remozamiento de las infraestructuras. • Limitación del número de grupos de Bachillerato. • Brecha social y digital. • Elevado número de alumnos por aula. • Problemas de espacio en el centro. • Escasez de tiempo para coordinación del profesorado.

Teniendo en cuenta los retos con los que nos encontramos así como las debilidades y fortalezas de nuestro centro, trabajamos para la inclusión de todo el alumnado, favoreciendo la igualdad de oportunidades y la participación. Para ello se establecen diferentes medidas de atención a la diversidad que se detallan a continuación.

5. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO

5.1. ORDINARIAS

Se diferenciarán según la etapa de ESO y Bachillerato y los beneficiarios serán todos los alumnos y alumnas del centro.

5.1.1. MEDIDAS ORDINARIAS EN ESO

- **AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES Y DESDOBLES POR GRUPOS**

a) **Los agrupamientos flexibles.** Esta organización permite el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos. Los horarios de las clases de las materias de carácter instrumental, Lengua castellana y Literatura y Matemáticas se organizarán de modo que los grupos de referencia de los/las alumnos/as puedan

ordenarse para estas materias con agrupaciones diferentes, originando, en horario simultáneo, un grupo ordinario y un grupo de refuerzo a partir de un grupo ordinario; o bien 2 grupos ordinarios y uno de refuerzo a partir de 2 grupos ordinarios.

El grupo de refuerzo tendrá 15 alumnos como máximo. Los alumnos integrados en un grupo de refuerzo, una vez superados los problemas de aprendizaje que motivaron su inclusión en el mismo, se reincorporarán al grupo ordinario.
La medida se podrá adoptar en los cursos 1.º y 2.º, y, con carácter excepcional, en 3.º ESO.

b) **Los desdoblamientos de grupos**. El objetivo de los desdoblamientos será posibilitar el desarrollo de las actividades con una ratio inferior a la establecida con carácter general. Las sesiones de desdoble se dedicarán preferentemente a actividades de carácter práctico y de resolución de problemas, especialmente para el desarrollo de actividades en las que se requiera el manejo de instalaciones y equipamientos específicos y se realicen en talleres o laboratorios.

Agrupamientos flexibles y desdobles establecidos para el presente curso:

Agrupamientos Flexibles y Desdobles atendido por profesores de:		
Curso	**Compensatoria**	**Departamento Didáctico**
1º ESO		* Agrupamientos y/o Desdobles Francés: 1ºBCD, 1ºEF, 1ºH Lengua: 1ºAD, 1ºBC, 1ºEF (Compensatoria), 1ºG1, 1ºG2 RLC: 1ºA1, 1ºA2, 1ºBCD, 1ºCD, 1ºEF, 1ºGH Matemáticas: 1ºAD, 1ºBC, 1ºEF (Compensatoria) RMT: 1ºA1, 1ºA2, 1ºB, 1ºCD, 1ºEF, 1ºGH Inglés: 1ºAD, 1ºBC, 1ºE1, 1ºE2, 1ºF1, 1ºF2, 1ºG1, 1ºG2, 1ºH1, 1ºH2 Geografía e Historia: 1ºAD, 1ºBC, 1ºE1, 1ºE2, 1ºF1, 1ºF2, 1ºG1, 1ºG2 CCC: 1ºBCD, 1ºEF, 1ºG

I.E.S. CIUDAD LOS ÁNGELES

2º ESO		Matemáticas: 2ºBD (Compensatoria), 2ºA1, 2ºA2 Lengua: 2ºBD (Compensatoria), 2ºA1, 2ºA2 Inglés: 2ºBD Francés: 2ºAF, 2ºBD, 2ºCE RLC: 2ºAF, 2ºBD, 2ºCE RMT: 2ºAF, 2ºBD, 2ºCE CCC: 2ºAF, 2ºBD, 2ºCE
3º ESO		* Inglés: 3ºBC
4º ESO		* Inglés: 4ºAB

- **LA ORIENTACIÓN DE LOS ALUMNOS A LAS MATERIAS OPTATIVAS DE REFUERZO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA Y REFUERZO DE MATEMÁTICAS**

La orientación de los alumnos en relación con la oferta de materias optativ**as,** para la elección de aquellas que favorezcan su progreso académico. Las materias optativas de Refuerzo de Lengua castellana y Literatura y de Refuerzo de Matemáticas se recomendarán a los alumnos que presenten dificultades en el aprendizaje o tuviesen pendientes del curso anterior las materias de Matemáticas o Lengua castellana y Literatura.

- **PLANES DE REFUERZO**

Se llevan a cabo planes de refuerzo para el alumnado con materias pendientes de cursos anteriores.

- **PLANES ESPECÍFICOS PERSONALIZADOS**

Se llevan a cabo planes específicos personalizados para alumnos que permanecen en el mismo curso.

5.1.2. MEDIDAS ORDINARIAS EN BACHILLERATO

- Los desdoblamientos de grupos, siempre que exista disponibilidad organizativa. El objetivo de los desdoblamientos será posibilitar el desarrollo de las actividades con una ratio inferior a la establecida con carácter general.

- Las sesiones de desdoble se dedicarán preferentemente a actividades de carácter práctico y de resolución de problemas, especialmente para el desarrollo de actividades en las que se requiera el manejo de instalaciones y equipamientos específicos y se realicen en talleres o laboratorios.

- En relación con la oferta de materias optativas**,** desde los centros docentes se orientará a los alumnos para la elección de aquellas materias optativas que favorezcan su progreso académico.

- Las medidas que se adopten para cada alumno/a acuerde el equipo docente con la colaboración de los profesionales de orientación educativa serán registradas por el profesor tutor, al objeto de informar al equipo directivo, a los padres y a otros profesionales que intervengan en el proceso educativo.

5.1.3. RESPONSABLES DE ESTAS MEDIDAS. PROFESIONALES IMPLICADOS EN LAS MEDIDAS ORDINARIAS: EQUIPOS DOCENTES DE LOS DISTINTOS GRUPOS, DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN –PROFESORES TUTORES DE LOS GRUPOS.

Teniendo en cuenta que las medidas ordinarias están dirigidas a todo el alumnado del centro educativo en función de sus necesidades educativas, es necesario señalar de manera específica que los responsables de estas medidas somos todo el claustro de profesores/as; así como el resto del personal no docente o de programas externos que estén implicados en la atención a las diferencias individuales.

Es necesario señalar la importancia del trabajo en red con todos los recursos externos para favorecer la inclusión del alumnado en todos sus aspectos del desarrollo.

Se informará a las familias de las medidas educativas ordinarias y específicas, en caso de que sea necesario. Esta información se dará por parte de los profesores/as tutores/as, en colaboración con las profesionales del departamento de orientación educativa, más concretamente por parte de la orientadora y la profesora de servicios a la comunidad.

5.2 MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO

Sin perjuicio de la aplicación de las medidas educativas ordinarias a todo el alumnado, se arbitrarán las medidas educativas específicas que podrán aplicarse al alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria.

Los padres o representantes legales recibirán un asesoramiento individualizado y serán informados de las medidas específicas más adecuadas.

5.2.1. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Los alumnos con necesidades educativas especiales son aquellos que afrontan barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o trastornos graves de la conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Se aprecian entre las indicadas en el apartado anterior:

- Las derivadas de discapacidad intelectual.
- Discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.
- Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
- Trastorno del espectro autista.
- Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
- Trastornos graves de la conducta.
- Pluridiscapacidad.

Es importante señalar la variabilidad en cuanto al tipo de necesidades educativas especiales del alumnado del centro, ya que el tipo de trastorno y/o discapacidad es heterogéneo lo que incide en la práctica docente, en la atención a los mismos/as y por tanto a las medidas específicas.

El total de alumnado de estas características es, a fecha actual, de 23 alumnos/as con necesidades educativas especiales en la etapa de EO; distribuidos en:

1º ESO: 11 alumnos/as

2º ESO: 7 alumnos/as

3º ESO: 5 alumnos/as

También es necesario señalar que un alto porcentaje de este alumnado se encuentra en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social.

Las necesidades educativas de estos alumnos/as se identificarán y determinarán, mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico asociado, por la Orientadora del centro.

Cuando se consideren necesarios recursos extraordinarios de profesorado especialista de atención a la diversidad, o bien recursos materiales o de infraestructuras no generalizables, la Orientadora redactará un DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN cuyo modelo se ajustará a lo establecida a la normativa (Anexo II del decreto 23/2023) y dará traslado a la Dirección de Área Territorial a través de los medios electrónicos. El titular de la misma resolverá sobres la propuesta relacionada con los recursos extraordinarios. Ante una resolución favorable, el alumno podrá beneficiarse, de inmediato, de los recursos extraordinarios del centro.

Este curso los recursos extraordinarios para atender al alumnado de las necesidades educativas especiales son: 2 PT y medio AL

También contamos un 1 Profesora de servicios a la Comunidad y coordinadora de bienestar y protección que atenderá a este alumnado con el objetivo de valorar y tener en cuenta su situación sociofamiliar, de esta forma se atenderá al alumnado desde una perspectiva integral con el objetivo de favorecer la inclusión tanto en el centro educativo como en el entorno y valorando y potenciando sus capacidades. El trabajo de PSC y Orientadora será coordinado y siguiendo una misma línea de trabajo.

En el caso de que alguno de estos alumnos se tuviera que cambiar de modalidad de escolarización se dará el traslado mediante registro electrónico del dictamen de escolarización a la Dirección de Área Territorial de Madrid Capital. A dicho informe se adjuntará la conformidad de la familia.

Sin perjuicio de la aplicación de cuantas mediadas ordinarias procedan, estos alumnos podrán contar con las siguientes medidas:

- **Adaptación curricular en las enseñanzas**: adecuar o modificar los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes áreas, materias o ámbitos con el objeto de minimizar las barreras de aprendizaje y la participación en el alumnado con necesidades educativas especiales. Estarán orientadas a la consecución de los objetivos de la etapa de ESO.

Se elaborará una adaptación curricular por cada área, materia o ámbito y buscará el máximo desarrollo posible de las competencias. Estarán orientadas a la consecución de los objetivos de la etapa y el perfil de salida de la Educación Secundaria Obligatoria.

Responsables: los profesores de las distintas áreas, materias o ámbitos.

Destinatarios: alumnado de ESO

- **Adaptación curricular individual y significativa (ACIS):** Se realizarán en las materias que sea preciso. Suponen una adaptación de los criterios de evaluación y contenidos que se aparten significativamente de los recogidos en el currículo establecido con carácter general para cada materia y curso en el anexo II del Decreto 65/2022, de 20 de julio.

Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las capacidades del alumno y tendrán como finalidad el progreso es el aprendizaje y formación, debiendo facilitar que el alumno pueda alcanzar los objetivos y competencias establecidos en la etapa. El punto de partida será el nivel de competencia curricular de cada alumno/a.

Destinatarios: alumnado de la ESO

Responsables: Los profesores de las distintas áreas, materias o ámbitos siempre en colaboración con las profesionales de Pedagogía Terapéutica (PT) y el especialista en Audición y Lenguaje (AL). Se recogerán por los distintos profesores y estarán en el expediente del alumno. Las familias serán informadas de las ACIS y de la evolución académica de sus hijos/as.

- **Adaptaciones específicas de acceso al currículo**: consisten en adopción de medidas organizativas y metodológicas sin alterar los elementos del currículo establecidos para cada materia. Podrán ser: adaptar espacios, recursos materiales y personales y los que permitan el acceso a la información y la comunicación. Para la aplicación de esta medida se cuenta con material adaptado:

  Recursos materiales:

  Material fungible como papel pautado, y otro tipo de material escolar que necesite ser adaptado para cada caso.

  Material no fungible:

  Uso de Tablet u ordenador en el caso que sea necesario

  Libros de texto adaptados en formato papel y digital

  En cuanto a la adaptación de espacios el centro cuenta con 3 aulas específicas para la atención de este alumnado.

Recursos personales y responsables: los profesores de las distintas áreas, materias o ámbitos, profesora de servicios a la comunidad, secretaría del centro y resto de profesionales según necesidades individuales.

Destinatarios: alumnado de ESO y Bachilletato.

- **Adecuación de los procesos de evaluación**: la finalidad será facilitar el acceso a las actividades de evaluación: se puede aumentar en tiempos el desarrollo de las actividades de evaluación, usar instrumentos de evaluación diversos y adaptar los formatos de las pruebas de evaluación.

Responsables: los profesores de las distintas áreas, materias o ámbitos.

Destinatarios: alumnado de ESO y Bachilletato.

- **Apoyo específico a las materias o ámbitos en los que se les haya realizado ACIS:** recibirán apoyo específico con atención educativa por parte del profesorado especialistas en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje en las materias de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura en todos los períodos lectivos menos en uno de ellos que se quedan con su grupo de referencia. No se puede abordar el apoyo específico en todas las materias porque sólo disponemos de dos especialistas y medio para atender a 24 alumnos de necesidades educativas especiales. La finalidad de estos

apoyos es que estos alumnos progresen en su aprendizaje y formación y facilitarán que pueda alcanzar los objetivos y competencias de la etapa.

Responsables: 2 PT a tiempo completo y 1 AL a media jornada así como los profesores de las materias que atienden al alumnado aunque en un porcentaje horario menor, en general.

Destinatarios: alumnado de ESO.

- **Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas para alcanzar el máximo desarrollo posible del alumnado, en caso de que las necesidades educativas especiales se deriven de alguna discapacidad que impida la realización de determinadas actividades de enseñanza aprendizaje.**
  En particular en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para alumnado con dificultades de comprensión y expresión oral se pueden establecer instrumentos y procedimientos de evaluación que faciliten la comunicación por medios alternativos. Si afectaran a elementos curriculares se recogerán en la ACI correspondiente.
  Destinatarios: alumnado de ESO y bachillerato
  Responsables: profesorado del departamento de inglés, francés y educación física. Será variable dependiendo de cada caso y según necesidades.

- **Flexibilización de las enseñanzas**. La escolarización en la ESO de los alumnos con necesidades educativas especiales en el centro se podrá prorrogar un año adicional más, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y no se hay aplicado esta medida en la Educación Primaria.
  Destinatarios: alumnado de ESO
  Responsables: equipo directivo, equipo docente, orientadora y profesora de servicios a la comunidad.

- **Organización del Bachillerato en tres años académicos en los términos establecidos en la normativa:** artículo 16 de la Orden 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.

Destinatarios: alumnos/as de bachillerato

La dirección general competente en materia de Ordenación Académica de ESO establecerá los modelos de documentación que podrán utilizar los centros para el registro de las medidas adoptadas. En el momento que esto se lleve a cabo se realizará una revisión del PLAN INCLUYO y se incorporarán dichos documentos y todas las directrices a tal efecto.

5.2.2. MEDIDADS ESPECÍFICAS PARA LOS ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

La orientadora determinará las necesidades educativas del alumnado por altas capacidades intelectuales mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe asociado.

Las medidas que se determinen estarán orientadas a potenciar la motivación del alumnado por el aprendizaje, y considerarán el ritmo y estilo de aprendizaje del alumno.

Estos alumnos podrán contar con las siguientes medidas, sin perjuicio de la implantación de cuantas medidas ordinarias procedan:

- **Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricula**r. Tendrá por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades en el curso de la etapa en el que se encuentra escolarizado. Este plan incorporará actividades de profundización e investigación relacionadas con el currículo correspondiente a las diferentes materias que curse el alumno. Estas actividades se pueden desarrollar con carácter interdisciplinar sin abordar elementos curriculares de cursos o niveles educativos superiores. De momento no existe ninguna referencia normativa a cómo tiene que ser este plan ni ningún modelo a tener en cuenta.

Destinatarios: alumnos de eso y bachillerato.

- **Flexibilización de las enseñanzas**. Se podrá flexibilizar la duración de las diferentes enseñanzas de tal forma que se reduzca un curso la duración de la etapa de ESO cuando se prevea que la medida resulta la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización, después de haber aplicado medidas de enriquecimiento curricular. Esta propuesta de flexibilización de las enseñanzas deberá contar con la autorización expresa de la dirección general con competencias en

materias de Ordenación Académica de Educación Secundaria y se regiré por el procedimiento establecido en el artículo 12 de la Orden 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y si son alumnos de ESO y por el artículo 13 de la Orden 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato si son alumnos de Bachillerato.

- **Participación del alumnado, a propuesta del centro docente, en programas institucionales oficiales de enriquecimiento educativo que se desarrollen fuera del centro y del horario lectivo.** Su finalidad es dar una respuesta a las necesidades educativas, ofreciendo una formación complementaria a la recibida en el centro docente. Esta propuesta se ajustará al procedimiento que establezca la dirección general competente en la gestión de estos programas.

Destinatarios: alumnos de eso y bachillerato

5.2.3 MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE

El alumnado puede presentar necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje.

En función de estas necesidades se aplicarán cuantas medidas ordinarias procedan, sin perjuicio que puedan aplicarse las siguientes medidas específicas:

- **Adaptaciones específicas de acceso al currículo.** Suponen adoptar medidas organizativas y metodológicas sin que se alteren los elementos curriculares establecidos para cada materia. Entre estas medidas se podrá contemplar la adecuación de espacios, recursos materiales y el uso de medios técnicos en la ESO y medios técnicos necesarios para el acceso a los materiales curriculares, adaptación de formatos y la aplicación de los principios del diseño universal para el aprendizaje en el Bachillerato.

Destinatarios: alumnos de eso y bachillerato

- **Adecuación en los procesos de evaluación**. Con el fin de facilitar el acceso a las actividades de evaluación. podrán consistir en aumentar los tiempos para el desarrollo de las actividades de evaluación, el uso de instrumentos de evaluación diversos, la adaptación de los formatos de las pruebas de evaluación, la lectura en voz alta de las cuestiones planteadas y la habilitación de espacios diferenciados al efecto.

Destinatarios: alumnos de eso y bachillerato

- **Adaptación de los criterios de calificación en función de las necesidades de aprendizaje del alumno.** Para que las dificultades y barreras en la comunicación, tanto oral como escrita, que se deriven de las dificultades específicas d aprendizaje no supongan un impedimento para superar las materias cuando el alumno haya adquirido las competencias específicas correspondientes a las mismas.

Destinatarios: alumnos de ESO y bachillerato

- **Proponer la intervención educativa del profesorado especialista en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje.** Siempre que se pueda garantizar la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y después de una evaluación psicopedagógica actualizada y se constate que el alumno presenta dificultades que condicionen de forma relevante su desenvolvimiento en el contexto educativo, acompañadas de un desfase curricular significativo de dos cursos respecto al nivel de escolarización que le corresponde.

Destinatarios: alumnos de ESO

La dirección General competente en materia de Ordenación Académica de Educación Secundaria y Bachillerato establecerá los modelos de documentación que podremos utilizar en el centro para el registro de las medidas adoptadas.

5.2.4 MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LOS ALUMNOS/AS CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA DERIVADAS DE FACTORES SOCIALES O CULTURALES O NECESIDAD POR CONDICIONES PERSONALES DE SALUD

Tal y como se recoge en el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, se considera alumnado de compensación educativa, aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación, derivadas de factores sociales, culturales o étnicos.

Por otra parte, se considera alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

Para el desarrollo de las medidas específicas en este apartado se tendrán en cuenta y se seguirán, tanto el marco legislativo general, señalado al principio del plan, como el marco legislativo específico que regula los diferentes programas de atención al alumnado con necesidad de necesidad de compensación educativa derivadas de factores sociales o culturales

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el funcionamiento de las Unidades Escolares de Apoyo en Centros Educativo-Terapéuticos de la Comunidad de Madrid.

Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el funcionamiento del Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario en la Comunidad de Madrid.

Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el funcionamiento de las Unidades Escolares de Apoyo en Instituciones Hospitalarias de la Comunidad de Madrid.

ORDEN 2069/2020, de 10 de septiembre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establecen las condiciones de suscripción aplicables a los convenios interadministrativos celebrados con las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo del alumnado comprendido entre 6 y 16 años de edad escolarizado en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Madrid.

ORDEN 3147/2021, de 22 de octubre, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se establecen las condiciones de suscripción aplicables a los convenios interadministrativos celebrados entre la Comunidad de Madrid y las corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado comprendido entre los seis y dieciséis años de edad escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid durante el año 2022.

ORDEN 2049/2022, de 15 de julio, de la Vicepresidencia y Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid, y se regulan las cuantías económicas para el curso 2022/2023 en el Programa Accede.

Alumnado de compensación educativa

Uno de los aspectos fundamentales a tener en cuenta en este punto es, como ya se ha señalado anteriormente, el contexto cultural, social y económico en el que se encuentra enclavado nuestro centro.

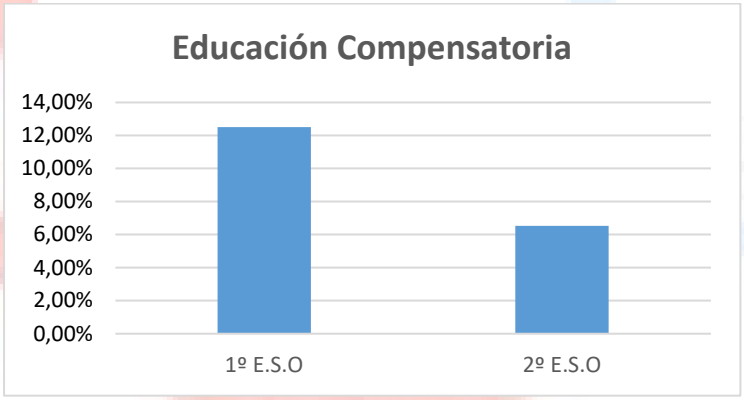

Nos encontramos con un alto porcentaje de alumnado de origen extranjero, parte de este alumnado ha nacido en España pero su escolarización se ha visto “alterada” en numerosas ocasiones por diferentes motivos. Sobre este punto hablaremos más adelante en detalle para señalar las medidas específicas.

En el distrito de Villaverde en el que se encuentra el centro, también es necesario señalar que, nos encontramos con alumnos/as, que se encuentran en situaciones de riesgo y/o desprotección; nos encontramos ante situaciones de desestructuración familiar, pautas parentales inadecuadas, familias

multiproblemáticas, violencia de género, consumo de sustancias, situaciones de maltrato y/o abuso y otras que, es evidente, inciden negativamente en el desarrollo académico y personal del alumnado.

La situación social y económica de muchas familias es delicada ya que encontramos un elevado índice de desempleo, percepción de ayudas económicas, trabajos precarios y horarios que impiden la conciliación laboral y familiar.

Teniendo en cuenta los factores familiares, del entorno social y cultural y los personales de los alumnos el objetivo último es la inclusión real y la igualdad de oportunidades para todos y todas.

Como se ve reflejado a continuación, el trabajo comunitario y en red es un factor de protección fundamental para el alumnado con necesidad de compensación educativa.

A continuación se señalan las medidas específicas para el alumnado al que hace referencia este punto del plan:

Grupos de apoyo. Modalidad de compensatoria de tipo B: desde el programa de Educación compensatoria, el alumnado recibe atención específica en las materias de lengua castellana y literatura y matemáticas fuera del grupo de referencia, contando con profesorado para atender a este alumnado.

El desfase curricular, las dificultades con el idioma castellano y otros aspectos hacen necesaria la atención a este alumnado desde grupos pequeños, máximo 12 alumnos/as, para favorecer su desarrollo académico y alcanzar los objetivos mínimos del curso en el que se encuentran.

La adscripción al programa se revisará periódicamente en función de sus progresos de aprendizaje.

Se informa a las familias del apoyo recibido por sus hijos/as y las condiciones del programa.

Préstamo de equipos informáticos: Desde el centro se realizará el préstamo de equipos informáticos para el alumnado que lo necesite con el objetivo de minimizar la brecha digital y maximizar la educación inclusiva de de igualdad de oportunidades para todos y todas los alumnos y sus familias.

Gran parte de estas familias no pueden acceder a recursos informáticos por dificultades económicas lo que incide negativamente en el desarrollo académico del alumnado.

Por otra parte un elevado porcentaje de estas familias se encuentra en situaciones de analfabetismo digital lo que dificulta el aprendizaje de sus hijos/as en el entorno digital en el que están creciendo y que es necesario para su desarrollo académico y general.

Del mismo modo, y en coordinación con programas y recursos externos, se facilita a las familias la información y el acceso a programas/recursos de alfabetización digital gratuitos que les permitan el acceso a toda la información sobre sus hijos/as (plataforma roble, uso del correo electrónico, conocimiento y acceso a posibles ayudas y/o recursos, etc).

Desde el centro la Profesora de Servicios a la Comunidad atiende a las familias ayudando en las solicitudes de becas para los estudios, ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y otras, ya que, como ya se ha expuesto, la analfabetización y/o dificultad de acceso a los recursos digitales impide la atención por parte de las familias y, en consecuencia, dificulta la igualdad de oportunidades.

Programa ACCEDE y acceso al material escolar: desde el programa ACCEDE-Sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid- se atiende a las necesidades de todo el alumnado para que pueda tener el material necesario para el desarrollo de los aprendizajes.

En muchos casos, encontramos alumnado que no puede tener acceso a material escolar específico que no está incluido dentro del ACCEDE como puede ser material para educación plástica, cuadernos de trabajo de las materias de idiomas, material fungible como cuadernos, bolígrafos, etc. básicos para su acceso al aprendizaje.

Desde el Departamento de orientación se intenta facilitar el material fungible necesario al alumnado y desde otros departamentos didácticos se gestiona un préstamo del material específico de las materias no incluido en el ACCEDE.

Programa de refuerzo educativo en el centro en horario de tarde de lunes a jueves: En el centro se desarrolla este programa de colaboración con la Junta Municipal del Distrito de Villaverde dirigido prioritariamente al alumnado con necesidad de compensación educativa y/o con situaciones de riesgo y/o vulnerabilidad social.

I.E.S. CIUDAD LOS ÁNGELES

El programa permite, por una parte, que el alumnado pueda tener un apoyo académico gratuito en el centro necesario para su avance académico, así como un espacio en el que poder ser atendido por profesionales de apoyo educativo.

Un parte muy elevada de este alumnado no tiene apoyo en el domicilio por motivos muy diversos: analfabetismo funcional de las familias, ausencia de figuras adultas en el domicilio por las tardes debido a horarios laborales, situaciones de riesgo y/o vulnerabilidad, y otras.

También es necesario tener en cuentas las dificultades económicas de un alto porcentaje de estas familias que impide que los alumnos/as puedan acceder a otro tipo de apoyo escolar que suponga un desembolso económico.

Programa de campeonatos escolares: El objetivo es favorecer la participación y la práctica deportiva de todo el alumnado, en el caso del alumnado con necesidad de compensación educativa permite tener una actividad de ocio saludable que disminuya el tiempo que pasan solos/as o en la calle; se trata de una herramienta de prevención que favorece la inclusión, la participación y la visión positiva del centro educativo ya que les permite tener experiencias de éxito que, en numerosas ocasiones, no obtienen con los resultados estrictamente académicos.

Programa PIC -PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA-

En el centro contamos con este recurso del Departamento de Educación del Distrito de Villaverde para la mejora de la convivencia de la comunidad educativa, el objetivo del programa es la mejora de los factores de protección social de los centros educativos y su entorno. El PIC realiza intervención educativa especializada integral de carácter preventivo con perspectiva comunitaria en tres ámbitos de actuación:

- Mediación escolar para la mejora de la convivencia y el fortalecimiento de la comunidad educativa.
- Educación de calle para la prevención de situaciones de riesgo y el desarrollo de factores de protección social.
- Educación Emocional para la prevención del acoso escolar y mejora del clima escolar.

En el centro contamos con una educadora del programa que acude en horario escolar 3 días a la semana y que realiza las actuaciones señaladas anteriormente.

Este programa se coordina con el equipo directivo y específicamente con la Profesora de Servicios a la Comunidad para desarrollar actuaciones dentro del centro, tanto a nivel individual como grupal y favorecer el trabajo comunitario atendiendo al alumnado desde el ámbito escolar sino también desde el entorno en el que vive para favorecer la inclusión y la respuesta a las necesidades de compensación que requiere.

Prevención y control del absentismo escolar: Es fundamental el trabajo de prevención del absentismo escolar ya que es el abandono escolar uno de los factores de riesgo que encontramos con el alumnado con necesidad de compensación educativa.

La escolarización regular es un potente factor de protección ante la diversidad y dificultad de las situaciones sociofamiliares, económicas y personales con las que nos encontramos. Los motivos del absentismo escolar son muy variables, al igual que la diversidad del alumnado: desmotivación por los estudios, atención a tareas familiares que no corresponden al alumno/a, dificultades de salud que no conllevan derivación a recursos específicos y otros, por lo que es necesario que la atención sea individualizada para poder dar la respuesta adecuada.

Desde el centro educativo se trabaja en este aspecto de manera específica:

- Información y control del absentismo escolar por parte de la profesora de servicios a la comunidad: La PSC facilita a todo el profesorado información sobre el programa de prevención de absentismo escolar, control de faltas, apertura de expedientes y sus posibles consecuencias, etc. a principio de curso.
- De manera específica elabora un calendario para la revisión del absentismo escolar con los tutores/as de todos los grupos de 1º a 4º de ESO, en estas reuniones marcadas en horario por niveles se analiza cada clase y alumno/a en lo referente a su asistencia al centro y se deciden las medidas más adecuadas en cada caso.
- Coordinación con el programa de absentismo: De igual forma, mensualmente la PSC mantiene reuniones presenciales de coordinación con la educadora de absentismo del distrito de Villaverde con el objetivo de compartir información sobre las intervenciones y desarrollar estrategias de trabajo conjuntas.

  En los casos de alumnos que viven fuera del distrito se mantienen coordinaciones con los educadores asignados.

- Intervención con alumnado y familias: se intervienen con el alumnado y sus familias tanto por parte de los tutores/as como por parte de la profesora de servicios a la comunidad para conocer los motivos del absentismo y poder mejorar la asistencia al centro por parte del alumnado.

Aunque la escolarización es obligatoria hasta los 16 años, desde el centro también se trabaja con el alumnado mayor de 16 años ya que, aunque no hay posibilidad de apertura de expediente de absentismo, es necesario trabajar para evitar el abandono escolar en todos los niveles.

Elaboración y puesta en marcha de protocolos de maltrato y/o abuso sexual: En el centro contamos con protocolos de actuación en casos de maltrato y/o abuso sexual. La utilización de estos protocolos agiliza la intervención y permite conocer a todo el profesorado los procedimientos a seguir.

En el centro educativo somos "detectores" de situaciones complejas del alumnado a las que tenemos que dar respuesta, en estos casos se trabaja de manera muy coordinada con los recursos externos necesarios para la atención a la situación: servicios sociales generales y específicos, SAMUR, servicios sanitarios, GRUME, agentes tutores, etc.

Es imprescindible el trabajo coordinado y en equipo para dar la respuesta necesaria al alumnado que se encuentre en situaciones de riesgo social.

Por otra parte, como se señalará más adelante es necesaria la formación de profesionales del centro en diferentes aspectos para poder detectar e intervenir lo antes posible.

En estos casos es fundamental la figura de la Profesora de Servicios a la Comunidad como Coordinadora de bienestar y protección.

Derivación a programas formativos: Se derivará al alumnado de compensación educativa a los programas formativos más adecuados en cada caso como pueden ser las Aulas de Compensación Educativa o los diferentes niveles de la Formación Profesional. Como ya se ha explicitado en puntos anteriores el objetivo es prevenir el abandono escolar así como favorecer la igualdad de oportunidades.

Coordinación con recursos: La coordinación con recursos y el trabajo comunitario es fundamental en la atención de todo el alumnado, pero cobra especial relevancia en el caso del alumnado con necesidad de

compensación educativa debido a, como ya se ha expuesto, las situaciones en las que se pueden encontrar alumnos y alumnas.

Se trabaja de manera coordinada y con reuniones periódicas con Servicios Sociales Generales y Servicios Sociales Especializados (CAI, CIASI, otros) y se asiste a CAF y ETMF para tratar casos del alumnado y sus familias. La Profesora de servicios a la Comunidad es la que realiza estas funciones, así como la orientadora en algunos casos concretos.

También se trabaja de manera conjunta con servicios de salud, agentes tutores, entidades y recursos de la zona que atienden al alumnado y/o derivación a los mismos.

El objetivo fundamental es favorecer la atención integral y conjunta desde todos los entornos del alumno/a y su familia minimizando los factores de riesgo y potenciando los factores de protección. Señalar de nuevo el papel del centro educativo como "detector precoz" de muchas necesidades, situaciones complejas, etc. que requieren atención especializada desde diferentes ámbitos y profesionales.

La participación para favorecer la inclusión es un aspecto fundamental a trabajar con el alumnado. Desde el centro se favorece la participación del alumnado en todas las actuaciones que se llevan a cabo como Centro Referente de Unicef así como las diferentes actuaciones en el centro y en las materias.

Coordinación con el programa de participación infantil y juvenil de Villaverde y servicio de dinamización vecinal: Se desarrollan actuaciones tanto dentro como fuera del centro educativo, por una parte las técnicos de los programas de participación acuden a las sesiones de tutoría de los diferentes niveles para trabajar sobre: "Sensibilización en participación y asociacionismo" y por otra parte alumnado del centro forma parte del grupo COPIA de participación juvenil de Villaverde.

Desde el centro educativo, por parte de la profesora de servicios a la comunidad se promueve la participación del alumnado de compensación educativa en estas actuaciones, favoreciendo su participación en el centro y en el entorno. La participación es otro de los factores de protección para el alumnado, motivo por el que es necesario fomentarla para conseguir la inclusión real en todos los contextos.

Estas medidas son las que se están llevando a cabo actualmente en el centro pero se revisarán una vez que se publique la normativa referente al alumnado de compensación educativa.

Alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud

Como se ha señalado con anterioridad, se considera alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

Dentro de las medidas específicas de atención al alumnado en estas situaciones es importante diferenciar el alumnado que sigue acudiendo al centro educativo del que es necesario derivar a un recurso especializado para su atención.

En cuanto al **alumnado que sigue acudiendo al centro educativo** nos encontramos con situaciones muy diversas para las que se tomarán medidas adecuadas en cada caso.

Programas de atención y prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado:

Se detectan numerosos casos en los que los alumnos/as están en situaciones emocionales complejas que , en ocasiones, llevan a autolesiones y/o verbalizaciones, intentos, etc. de carácter suicida.

En estas situaciones desde el centro educativo se siguen los programas y protocolos de atención fijados por la Unidad de convivencia y Acoso de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Es de vital importancia la coordinación con los recursos necesarios en cada caso con el objetivo de favorecer el bienestar y seguridad del alumno/a.

Prevención y detección de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado:

Como se ha expuesto anteriormente, el centro educativo es un espacio básico de prevención y detección por lo que se trabaja de manera específica la detección e intervención en casos de desajustes y/o trastornos emocionales.

Como también se ha descrito anteriormente, desde el programa PIC se trabaja educación emocional dentro de tutoría en los diferentes grupos de 1º ESO.

A nivel grupal en el resto de los niveles se trabaja la educación emocional desde el programa de centros referentes de Unicef con la participación activa de la coordinadora del programa, la profesora de servicios a la comunidad.

Por otra parte se atiende individualmente al alumnado y sus familias, coordinando y derivando a los recursos necesarios en cada caso.

Se toma como marco legislativo la RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

Servicio psicopedagógico: En el centro se trabaja conjuntamente con el servicio psicopedagógico de Villaverde, derivando los casos que se consideran adecuados al recurso con la previa información a alumnado y familias. Desde este servicio se trabajan habilidades sociales para favorecer la inclusión de alumnado con dificultades para la socialización tanto con iguales como con adultos y que provocan retraimiento, aislamiento y otras situaciones que dificultan un desarrollo emocional saludable.

Coordinación y derivación recursos especializados: En los casos en los que el alumnado esté siendo atendido desde recursos especializados como Salud Mental, tanto en centro de salud como hospital, terapia privada, u otros desde el departamento de orientación se mantiene coordinación para conocer pautas que sea indicado aplicar con el /la alumno/a en el centro educativo.

Por otra parte, también se derivará a los recursos necesarios en los casos en los que se detecte alguna necesidad relacionada con la salud mental del alumnado: salud mental, hospitales de referencia, centros concertados con el seguro escolar, etc.

En cuanto al **alumnado que no puede acudir al centro educativo**

Aulas Hospitalarias: El alumnado que se encuentre ingresados en un centro sanitario y no pueda asistir al centro será atendido desde el programa de Aulas Hospitalarias, pero continuará escolarizados, a todos los efectos, en el centro educativo motivo por el que la coordinación se hace imprescindible.

Centro educativo terapéutico: Sucede de igual manera que en el caso anterior, el alumnado es atendido desde el CET por parte de los profesionales de sanidad y educación pero son alumnos/as de nuestro centro por lo que es necesario la coordinación constante para favorecer su desarrollo académico. La derivación a este recurso corresponde al servicio de Salud Mental que es el que emite el diagnóstico y derivación del alumno/a.

SAED: El servicio de apoyo educativo domiciliario también requerirá de coordinación constante con el centro educativo para evitar el fracaso y/o abandono escolar. Los alumnos que por prescripción facultativa no puedan continuar con su asistencia regular al centro docente, siempre que su período de convalecencia sea superior a un mes, así como los alumnos con enfermedades crónicas que conllevan bajas intermitentes inferiores a un mes, siempre que dichas circunstancias estén recogidas en un informe médico, podrán ser atendidos por el servicio de apoyo educativo domiciliario.

En todos los casos, tanto desde Jefatura de Estudios como desde el Departamento de Orientación es necesario:

a) Promover una atención educativa personalizada, de tal manera que, con los medios y recursos disponibles, en especial los tecnológicos, se facilite la participación del alumno en el proceso de enseñanza y aprendizaje propio de cada materia o ámbito, sin perjuicio de la coordinación con el profesorado asignado en las aulas hospitalarias, los centros educativos terapéuticos y el servicio de apoyo educativo domiciliario.
b) Remitir y facilitar a las unidades o servicios de apoyo correspondientes las programaciones y la documentación académica necesaria para la intervención educativa con el alumno.
c) Arbitrar procedimientos y facilitar la coordinación con los profesores de las unidades o servicios de apoyo en el seguimiento y de evaluación de los alumnos.
d) Colaborar en el diseño y desarrollo del plan de acogida para su regreso al centro docente, en los casos en que este sea necesario.

Plan de acogida: En estos casos las actuaciones recogidas dentro del plan de acogida son muy importantes para poder acoger al alumno/a a su vuelta al centro de la manera más adecuada. Será importante trabajar tanto con el alumno/a, como con su grupo de referencia y el equipo docente que le corresponda, ya que el objetivo es la inclusión en el grupo.

Programa de alumnado ayudante: El equipo de alumnado ayudante atenderá los casos de vuelta al centro educativo para prevenir el absentismo escolar por situaciones como “no sentirse acogido”, “falta de sentimiento de pertenencia al grupo” u otras derivadas tanto de la situación personal y de salud como de las estrategias de acogida.

Formación del profesorado y de las profesionales del Departamento de Orientación

La formación continua del profesorado y de las profesionales del departamento de orientación es fundamental para dar una atención de calidad al alumnado en situaciones de vulnerabilidad derivadas de su salud.

5.2.5 MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LOS ALUMNOS CON INTEGRACIÓN TARDIA AL SISTEMA EDUCATIVO Y REINCORPORACIÓN

Como se ha indicado al exponer la situación del alumnado con necesidad de compensación educativa, en el centro educativo nos encontramos con un alto porcentaje de alumnado de origen extranjero.

Actualmente, el centro contamos con un 20% de alumnos y alumnas de origen extranjero. En la gráfica, líneas adelante, se especifican los distintos porcentajes por niveles. Respecto a las nacionalidades, el grupo más nutrido procede de Rumanía, Venezuela, Marruecos, Perú, Honduras, Ucrania, Colombia, Dominica, Ecuador, Polonia, Paraguay, Nicaragua, Italia, Bolivia, China, Chile, Estados Unidos, Bulgaria, Brasil, Armenia, Méjico, como se muestra en el gráfico, con un aporte menor de alumnado de los otros países.

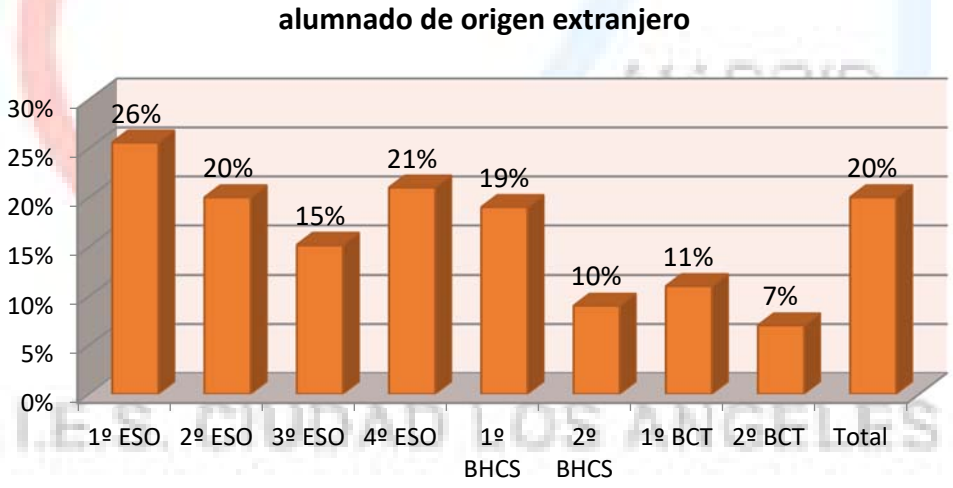

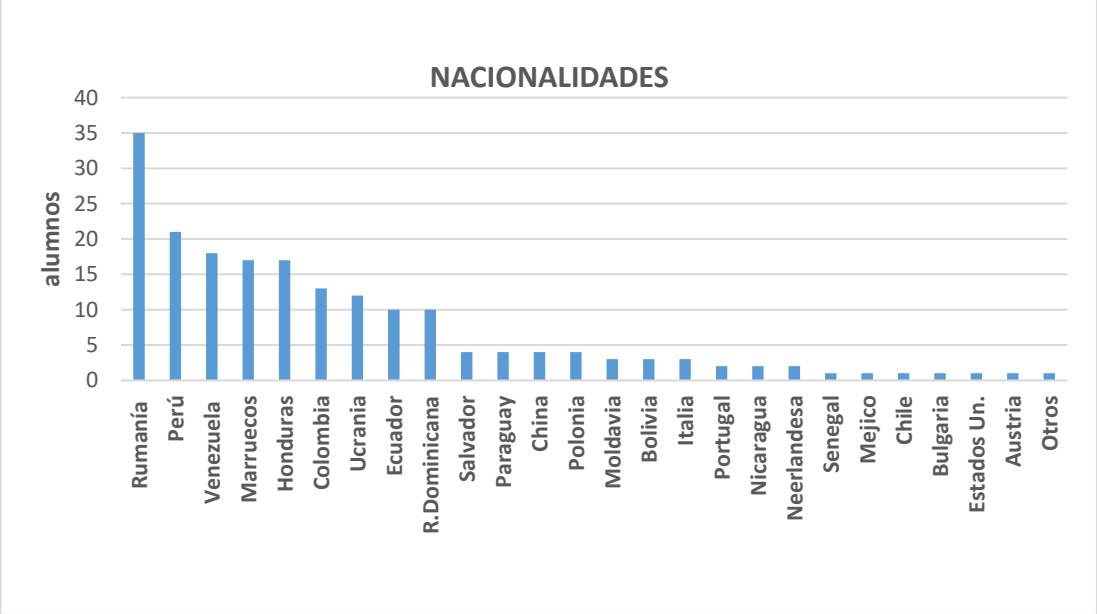

En numerosos casos encontramos alumnado, nacidos en España, con familias procedentes de otros países, cuyo proceso de escolarización ha sido irregular por diferentes motivos como pueden ser cambios de comunidad autónoma (con otros idiomas), interrupciones en la escolarización por idas y vueltas de larga duración al país de origen de sus familias, que han supuesto absentismo y/o escolarización en los países de origen, desconocimiento de las familias del sistema educativo español y en consecuencia falta de escolarización adecuada, y otras situaciones que han dificultado el acceso del alumnado a la educación y por lo tanto les sitúan en situaciones de desigualdad y desfase curricular.

Otra parte del alumnado de origen extranjero se incorpora al centro cuando llega de su país, generalmente fuera del periodo ordinario, y se encuentra con muchas dificultades en su desarrollo académico, por desconocimiento del castellano, sistema educativo muy diferentes del país de origen, dificultades de adaptación y otras situaciones personales/sociales/familiares que inciden directamente en su aprendizaje como pueden ser el llegar de una situación de guerra en su país.

También señalar que, en numerosas ocasiones, la lengua materna de estos alumnos/as no es el castellano (árabe, chino, urdu, etc) lo que hace que, aunque conozcan y hablen el castellano, hablan otra lengua en sus domicilios lo que, en ocasiones, genera dificultades en su desarrollo académico.

Ante esta situación se hace necesaria la atención específica a este alumnado, pueden consultarse algunos aspectos en este ámbito en https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/incorporacion-tardia-sistema-educativo-madrileno

La escolarización de los alumnos/as que se incorporan tardíamente al sistema educativo español se realizará atendiendo a sus circunstancias, edad e historial académico.

El criterio preferente para la escolarización será la edad del alumno; para ello se tomará en consideración la edad que cumple en el año natural en el que se inicia el curso académico de su incorporación al sistema

EL alumnado de 16 o 17 años y que, carentes de un título homologable al título de Graduado en ESO, deseen incorporarse al sistema educativo, podrán ser escolarizados en el 4.º curso.

A los alumnos procedentes de sistemas educativos de la Unión Europea que en su país de procedencia estuvieran adelantados un curso por estar evaluados como de altas capacidades intelectuales, se les respetará la flexibilización en la duración de su escolarización en su incorporación a la ESO, incorporándose al curso que corresponda, de acuerdo con los documentos oficiales que aporten y previo informe del Servicio de la Inspección Educativa.

En el momento en que un alumno con integración tardía al sistema educativo español sea escolarizado en el centro en la ESO, el equipo docente del curso que le corresponda por edad realizará una evaluación inicial para determinar si existe un desfase en su nivel de competencia curricular. En caso de que, tras la evaluación inicial, se observe un desfase curricular de 2 o más cursos respecto al que le correspondería por edad, el alumno podrá ser matriculado en un curso inferior. Esta circunstancia tendrá los mismos efectos que una repetición en el momento de la toma de decisiones por el equipo docente. Sin perjuicio de la implantación de cuantas medidas ordinarias procedan, si el alumno alcanza el nivel de competencia curricular adecuado, se podrá incorporar al curso que le corresponda por edad.

Para la atención a este alumnado es imprescindible poner en marcha el Plan de acogida que recoge tanto medidas de carácter académico, como medidas que favorecen la inclusión y adaptación de los alumnos y alumnas en el centro.

Se citará a las familias tanto por parte de tutores/as, como por parte del ´departamento de Orientación con el objetivo de detectar las necesidades y poder atender tanto al alumnado como a sus familias y favorecer su adaptación al centro educativo y al entorno.

Programa de alumnado ayudante: el equipo que forma parte de este programa (profesorado y alumnos/as) atenderá al alumnado recién llegado para facilitar su inclusión en la vida del centro y favorecer su proceso de socialización.

Se utilizará el servicio de traductores e intérpretes siempre que sea necesario, ya que nos encontramos con alumnos y alumnas con desconocimiento de castellano y cuyos idiomas no hablamos ninguno de los profesionales del centro

Programa de alumnado ayudante: El equipo de alumnado ayudante facilitará el proceso de adaptación fomentando la socialización y el conocimiento de la vida diaria del centro.

Servicio de apoyo al alumnado inmigrante: Se solicitará el asesoramiento de los /as profesionales del SAI siempre que sea necesario en los casos en los que los alumnas y alumnas tengan desconocimiento del idioma.

Coordinación con recursos externos (CEPI, otros): Como en todas las actuaciones del plan será importante la coordinación con recursos externos para favorecer la integración del alumnado en el entorno, atender las necesidades personales y familiares, así como derivar a los recursos necesarios en casa caso.

5.3. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

La diversificación curricular representa una de las medidas de atención a la diversidad previstas por la legislación actual para atender a las necesidades educativas del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que presenta dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido , en su caso, medidas de apoyo en el primer o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta mediad de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

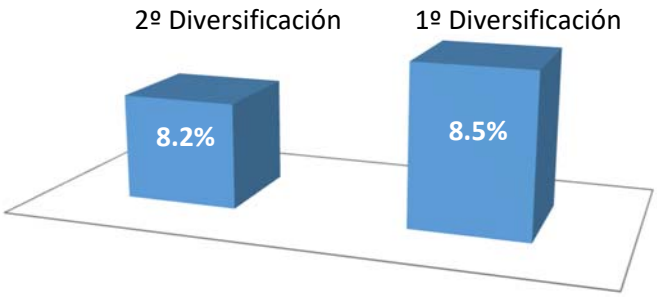

La Orden 190/2023 de 30 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades regula y concreta la estructura y las características del programa de diversificación curricular, los requisitos de incorporación del alumnado y el procedimiento para la propuesta de incorporación al mismo, la concreción del programa en los centros educativos, la acción tutorial, la evaluación y titulación del alumnado y determinados aspectos organizativos como el número de alumnos por grupo o el profesorado que ha de impartir los ámbitos del programa. En este plan vamos a recoger la finalidad del programa de diversificación curricular, estructura y características y requisitos de incorporación. Para todo lo demás nos remitiremos a la mencionada Orden.

- **Finalidad del programas de diversificación curricular**: El programa de diversificación curricular (PDC) es una medida de atención a la diversidad destinada al alumnado que, tras la oportuna evaluación, y en posesión de los requisitos establecidos en el artículo 4, precise de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, de actividades prácticas y materias, diferente a la establecida con carácter general, así como de una metodología específica, con la finalidad de alcanzar los objetivos y competencias clave de la ESO y, en consecuencia, pueda encontrarse en disposición de ser propuesto para la obtención del correspondiente título.
- **Estructura y características**: El PDC se ordenará bajo una metodología específica en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y materias, tendrá una duración de 2 cursos académicos y se impartirá en 3.º y 4.º de ESO.

Podrán incorporarse al PDC los alumnos que, al finalizar 2.º de ESO, no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente y para los que, a juicio del equipo docente, la permanencia un año más en

el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. Asimismo, podrán ser propuestos para su incorporación los alumnos que finalicen 3.º de ESO se encuentren en la situación anterior.

- **Requisitos para la incorporación**: Podrán incorporarse al programa de diversificación curricular los alumnos que, al finalizar el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente y para los que, a juicio del equipo docente, la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. Asimismo, podrán ser propuestos para su incorporación los alumnos que finalicen el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria y se encuentren en la situación anterior.

Los alumnos se incorporarán, con carácter general, al primer curso del programa. Excepcionalmente, podrán ser propuestos para su incorporación en el segundo curso del PDC los alumnos que, al finalizar 4.º de ESO no estén en condiciones de titular, siempre que el equipo docente considere que esta medida les permitirá obtener el título de Graduado en ESO.

Los alumnos con necesidades educativas especiales podrán incorporarse al PDC siempre que esta medida favorezca su progresión. El centro adoptará las medidas oportunas de apoyos específicos que necesite este alumnado.

Para poder incorporarse al programa de diversificación curricular los alumnos deberán reunir, además de los requisitos anteriores, los siguientes:

a) Tener una edad que permita al alumno finalizar el PDC dentro de los límites de permanencia establecidos para la ESO, incluidas las excepciones contempladas a los mismos.

b) Una vez oído el alumno, contar con la conformidad de sus padres.

c) Disponer de un informe de idoneidad emitido por los profesionales de la orientación educativa, que se realizará una vez oído el alumno.

Los alumnos que se incorporen a un PDC deberán finalizar la enseñanza obligatoria dentro del mismo, sin perjuicio de que, si procede, los equipos docentes puedan adoptar la decisión de proponer a estos alumnos para su incorporación a ciclos formativos de grado básico o ciclos de formación profesional básica.

- **Número de alumnos por grupo:** no podrá ser superior a quince ni, con carácter general, inferior a diez.

6. EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO

Dentro del Plan de Acogida, al igual que en el resto de Planes de trabajo del centro será necesario llevar a cabo un seguimiento y evaluación del mismo para evaluar la consecución de objetivos.

La evaluación constituye uno de los factores fundamentales de cualquier práctica educativa. Es la evaluación la que nos permite establecer los cambios y ajusten necesarios en el plan para que éste nos permita abordar el desarrollo de la atención a la diversidad en nuestro centro.

La revisión del plan se llevará a cabo en diferentes momentos del curso para valorar el proceso y poder incluir las medidas y mejoras más adecuadas:

- ✓ Revisión a lo largo del curso, y tras las sesiones de evaluación del alumnado se revisará la aplicación del plan incluyo por parte de la órganos de coordinación pedagógica
- ✓ Al finalizar cada curso escolar, se evaluará la adecuación del plan y se propondrán las modificaciones necesarias por parte de los órganos de coordinación pedagógica, claustro y consejo escolar.

Se llevará a cabo una evaluación continua y seguimiento a lo largo del curso en las reuniones de los equipos docentes, reuniones tutores, reuniones con la Jefatura de Estudios, en las que asistirán los profesores de Compensatoria, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Profesora de Servicios a la Comunidad (también como coordinadora de bienestar y convivencia) y Orientadora.

Mensualmente en las reuniones de Jefatura de Estudios y Orientadora y profesora de Servicios a la Comunidad.

Al final de curso se valorará la idoneidad del Plan, presentándolo posteriormente a la CCP con las aportaciones recogidas. Todo ello reflejado en la Memoria final de curso.

Como ya se ha señalado previamente en cuanto al seguimiento y evaluación del plan incluyo se evaluará en diferentes momentos:

- Evaluación inicial: detección de necesidades, puesta en marcha de las actuaciones recogidas en el plan.

- Evaluación de proceso/contínua: al o largo del curso para ir incorporando las mejoras necesarias y adaptando las actuaciones planteadas a necesidades concretas que puedan surgir.
- Evaluación final: A final de curso se evaluará el funcionamiento del plan de acogida y se elaborarán las propuestas de mejora de cara al siguiente curso.

Para la evaluación del plan de acogida se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores:

- Grado de consecución de los objetivos propuestos
- Grado de implicación de los responsables y del resto de personal del centro
- Grado de satisfacción del alumnado, profesorado, familias y resto de personal de la comunidad educativa
- Cumplimiento de las actuaciones planificadas
- Adecuación de las actividades a las necesidades del centro
- Grado de participación del profesorado y alumnos en las actividades del centro.
- Clima de convivencia general del centro.
- Otros dependiendo de las necesidades.

Como instrumentos de evaluación (dirigidos a alumnos, profesorado y familias) se utilizarán:

- Cuestionarios grupales
- Cuestionarios individuales
- Entrevistas personales
- Observación
- Otros dependiendo de las necesidades.

El fin del seguimiento y evaluación del Plan Incluyo será valorar la adecuación del mismo al Centro, con objeto de diseñar las modificaciones oportunas en cuanto a organización, alumnado y recursos previstos para el curso. Se recogerán propuestas de mejora y se incluirán en el plan; se trata de un documento "vivo" que necesita evaluación tanto de proceso como de resultado.